

**Excmo. Ayuntamiento de Alicante**

**Servicio de Ocupación de Vía Pública**



***PLAN DE ORDENACION DE LA OCUPACION DE  
VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE  
VELADORES EN AVENIDA DOCTOR GADEA.***



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**Servicio de Ocupación de Vía Pública**

**ÍNDICE**

**MEMORIA**

1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO.
2. ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN.
3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS PLAN DE ORDENACIÓN.

**PLANOS**

- ZONA DE INSTALACIÓN DE VELADORES E (1:1000).
- PLANOS DE LAS DISTINTAS ZONAS DE OCUPACIÓN E (1:100).



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**Servicio de Ocupación de Vía Pública**

**PLAN DE ORDENACION DE LA OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA INSTALACION**  
**DE VELADORES EN AVENIDA DOCTOR GADEA**

**1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO**

El presente Proyecto de Ordenación del Espacio Público del Paseo del Doctor Gadea se redacta en cumplimiento del escrito de la Sra. Concejala de Patrimonio y Ocupación de Vía Pública, doña Oti García-Pertusa Giménez, de fecha 22 de mayo del 2013.

El artículo 13 de la nueva Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública, aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en fecha 26 de marzo de 2013, habla específicamente de la facultad de Excmo. Ayuntamiento para la redacción y aprobación de estos planes específicos de ordenación.

Ante la petición de los comerciantes de la zona de instalar veladores en el interior del paseo de la Avenida de Doctor Gadea y dada la singularidad de la zona por su importancia histórica y por su importancia en la trama viaria, ya que une peatonalmente dos de las zonas más emblemáticas de Alicante como son el paseo de Canalejas y la Plaza de los Luceros, resulta conveniente su estudio pormenorizado y la redacción del presente Plan.

El Plan tiene como objeto acotar las zonas donde se pueden instalar veladores, regular las características de los elementos a instalar, establecer las actividades o locales cuyos titulares podrán instalar el velador en la zona acotada, y regular las características de las autorizaciones.

## **2.        *AMBITO DE LA ACTUACIÓN.***

El presente Plan de Ordenación tiene como ámbito de actuación el espacio comprendido en los siguientes límites

Norte: Intersección de la avenida de Doctor Gadea con calle Reyes Católicos.

Sur: Extremo Sur de la avenida Doctor Gadea en su intersección con la avenida de Ramón y Cajal

Este : Alineación de las fachadas Este de la misma avenida Doctor Gadea.

Oeste: Alineación fachadas Oeste de la avenida Doctor Gadea.

## **3.        *CARÁCTERÍSTICAS ESPECÍFICAS PLAN DE ORDENACIÓN***

### ***3.1. Titulares de la autorización***

Con carácter general, podrán ser titulares de la autorización los propietarios de los locales o establecimientos a los que se refiere el artículo 3.2 d. de la Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública.

### ***3.2. Zonas aptas para la instalación de veladores.***

Podrá autorizarse la instalación de veladores en las aceras a las que den los establecimientos que cumplan con las condiciones establecidas en las Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública. Además de las anteriores se establecen como zonas aptas para su utilización las zonas enmarcadas en plano nº 1 de este Plan y que se describen a continuación.

**Zona 1:** Zona formada en el acceso Oeste al interior del paseo de la Avenida Doctor Gadea desde la calle Pintor Lorenzo Casanovas, desde el paso libre creado de 3,00 metros para el paso peatonal hasta el bordillo Norte de la jardinera existente. El límite Este de esta zona viene marcado por la prolongación de la jardinera. El límite de esta zona con la calle se establece con una paralela a 0,40 metros del bordillo externo de la calle. La superficie de esta zona es de aproximadamente 50 metros cuadrados.

**Zona 2:** Enfrentada con la anterior, en el acceso Este al interior del paseo de la Avenida Doctor Gadea desde la calle Teniente Robles, desde el paso libre creado de 4.50 metros para el paso peatonal hasta el bordillo Norte de la jardinera existente. El límite oeste de esta zona viene marcado por la prolongación de la jardinera. El límite de esta zona con la calle se establece con una paralela a 0,40 metros del bordillo externo de la calle. La superficie de esta zona es de aproximadamente 40 metros cuadrados.

**Zona 3:** Zona formada en el acceso Oeste al interior del paseo de la Avenida Doctor Gadea desde la calle Italia, desde el paso libre creado de 5,56 metros para el paso peatonal y carril bici, hasta el bordillo Sur de la jardinera existente. El límite este de esta zona viene marcado por la prolongación de la jardinera. El límite de esta zona con la calle se establece con una paralela a 0,40 metros del bordillo externo de la calle. La superficie de esta zona es de aproximadamente 32 metros cuadrados.

**Zona 4:** Enfrentada con la anterior, en el acceso Este al interior del paseo de la Avenida Doctor Gadea desde la calle San Fernando, desde el paso libre creado de 5.40 metros para el paso peatonal y carril bici hasta el bordillo Sur de la jardinera existente, el límite oeste de esta zona viene marcado por la prolongación de la jardinera. El límite de esta zona con la calle se establece con una línea que une la parte interior de los alcorques de las palmeras. La superficie de esta zona es de aproximadamente 22 metros cuadrados.

### *3.3. Criterios de utilización de las distintas zonas de ocupación*

Se establecen los siguientes criterios de utilización de las distintas zonas establecidas en el presente Plan de Ordenación:

a) Los titulares de los establecimientos que estén interesados en la instalación de veladores en el ámbito de este Plan deberán decidir para cada periodo solicitado la zona de instalación, bien sea en la acera de su local o en una de las zonas habilitadas en este Plan en el interior del paseo, no pudiendo en ningún caso obtener autorización para la instalación simultánea en ambas zonas.

b) Si se elige la zona del paseo, se instalará en la zona más próxima a su local, siempre que concurren las siguientes condiciones de accesibilidad:

Deberá tener en la fachada de la manzana a la que corresponde un acceso directo a la zona del paseo (paso de peatones), o en el caso de no existir tal acceso directo, un itinerario peatonal accesible menor de 40 metros entre el local y la zona elegida.

c) En el caso de que dos o más establecimientos opten por la instalación en una zona de veladores del paseo, ésta será repartida de forma proporcional a la superficie de cada establecimiento. Se deberá acreditar por cada uno de los establecimientos la zona del interior de los mismos destinadas al almacenaje del mobiliario conforme al art. 3.c., de la citada Ordenanza.

Atendiendo al art.1 de la citada ordenanza, *la autorización en terrenos de dominio público se otorgará a precario*, es por ello por lo que se podrán revocar, modificar o suspender en cualquier momento previa notificación a los interesados por el Servicio de Ocupación de Vía Pública.

El paseo de la Avenida Doctor Gadea es un lugar habitual de instalación de ferias, mercadillos, actuaciones, etc., motivo por el cual los veladores instalados en las zonas objeto de la regulación de este Plan habrán de ser desmontadas en estas situaciones cuando se considere necesario y previo aviso del Servicio de Ocupación de Vía Pública.

### 3.4. Características de los elementos a instalar.

Las características y materiales de los distintos elementos susceptibles de autorización en el ámbito de las aceras de la Avenida Doctor Gadea serán los que se relacionan de el art. 9.1. de la Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública.

Las características y materiales de los distintos elementos susceptibles de autorización en el interior del paseo, serán los que expresamente se dirán en el Decreto de Autorización de Ocupación de la Vía Pública, atendiendo a razones de estética, homogeneidad e integración en el entorno. Preferentemente se autorizarán materiales como el mimbre o médula sintética en tonos ocres o oscuros.

Dado el carácter temporal de las autorizaciones y las características del emplazamiento, no se permitirán en ningún caso en el interior del paseo la instalación de anclajes, pérgolas, maceteros, mamparas, jardineras etc.

Alicante, a 25 de septiembre de 2013.

El Técnico del Servicio de Ocupación de Vía Pública,

Fdo.: Juan Carlos Ramón Penalva.



Vº Bº  
El Jefe del Servicio de Ocupación  
de Vía Pública.

Fdo.: Carlos Membrilla Carratalá.





## PLANO DE SITUACION DE VELADORES EN VIA PUBLICA

<b>PLANO:</b> <i>ACOTACION DE ZONAS</i>		<b>SITUACION:</b> <i>ZONAS DE INSTALACION NUMEROS 1 Y 2</i>	
 AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	DEPARTAMENTO DE OCUPACION DE VIA PUBLICA	<b>TECNICO DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>ESCALA</b> 1/100
		JUAN CARLOS RAMÓN PENALVA	<b>PLANO Nº</b> 2 <b>HOJA</b> 1 DE 2
		<b>FECHA</b> JUNIO 2013	



**PLANO DE SITUACION DE VELADORES EN VIA PUBLICA**

<b>PLANO:</b> <i>ACOTACION DE ZONAS</i>		<b>SITUACION:</b> <i>ZONAS DE INSTALACION NUMEROS 1 Y 2</i>	
 AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	DEPARTAMENTO DE OCUPACION DE VIA PUBLICA	<b>TECNICO DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>ESCALA</b>  <b>1/100</b>
		JUAN CARLOS RAMÓN PENALVA	<b>FECHA</b> JUNIO 2013
		<b>PLANO Nº</b> 2	<b>HOJA</b> 2 DE 2